

## **NICOLAS CORREA, S.A.**

**NICOLÁS CORREA, S.A.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 516.b de la Ley de Sociedades de Capital, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

En relación con la Junta General Ordinaria de la Sociedad, a celebrar el próximo día 25 de abril de 2018 en primera convocatoria, ó el 26 de abril 2018, en segunda convocatoria:

- Convocatoria y orden del día.
- Acuerdos a proponer a la Junta General para su aprobación.

En Burgos a 15 de marzo de 2018.

Fdo.: Ana Nicolas-Correa Barragán.  
Secretaria del Consejo de Administración.

## NICOLÁS CORREA, S.A.

### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 25 de abril de 2018, a las trece horas en la sede social de la Sociedad, sita en c/Alcalde Martín Cobos nº 16-A, Burgos, en primera convocatoria y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar el día 26 de abril de 2018 a las trece horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

#### Orden del Día

1º.- Aprobación de las cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Total de cambios en el Patrimonio y Memoria) de la Sociedad y las del grupo consolidado todo ello referido al Ejercicio 2017.

2º.- Aprobación del informe de gestión individual y consolidado correspondientes al ejercicio 2017.

3º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2017.

4º.- Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2017.

5º.- Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneración de Consejeros.

6º.- Aprobación de la Política de Remuneración del Consejo de Administración para los ejercicios 2018, 2019 y 2020 en sustitución de la vigente para el ejercicio 2018.

La política de Remuneración del Consejo de Administración y el Informe Justificativo de la misma aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, están a disposición de los señores accionistas en la web de la Sociedad y podrán solicitar el envío gratuito de ambos documentos.

7º.- Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales. Reducción del número de miembros del Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 287 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a todos los accionistas que pueden examinar en el domicilio social y en la página web [www.nicolascorrea.com/es](http://www.nicolascorrea.com/es) el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como solicitar el envío gratuito de dichos documentos.

8º.- Nombramiento de KPMG Auditores como Auditores de Cuentas de la Sociedad y su Grupo para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

9º.- Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades integradas en su Grupo Consolidado, durante un plazo de dieciocho meses, hasta un máximo del cinco por ciento del capital social, por un precio mínimo del valor nominal de la acción y máximo de veinte euros, así como la enajenación de las mismas, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2017.

Expresamente se hace constar que la autorización otorgada, para adquirir acciones de Nicolas Correa, S.A. puede ser utilizada total ó parcialmente para que la Sociedad deba entregar ó transmitir a administradores ó a trabajadores de la Compañía ó de sociedades de su grupo, directamente ó como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de la compañía aprobados en debida forma.

10º.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar en una o varias veces el capital social hasta una cifra máxima de la mitad del capital social y hasta el plazo de cinco años, dentro de los límites y requisitos previstos en el artículo 297.1.b de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de Junio de 2017.

11º.- Autorización al Órgano de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos.

12º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

### **Asistencia y representación**

Se regirá por lo regulado en los estatutos sociales, el reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad y la legislación aplicable.

Todos los accionistas, incluidos los que no tienen derecho a voto, podrán asistir a las Juntas Generales.

Será requisito esencial para asistir que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el Registro de anotaciones en cuenta que corresponda con una antelación de cinco días al día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. El cumplimiento de dicho requisito se acreditará mediante la presentación del oportuno certificado expedido por alguna de las Entidades Depositarias, ó mediante cualquier otra forma admitida en Derecho.

## **Derecho de representación:**

Con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos, los contenidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta, así como en la presente convocatoria.

La representación deberá ser aceptada por el representante y deberá conferirse con carácter especial para esta Junta, bien mediante delegación impresa en la tarjeta de asistencia ó bien por cualquier otra forma admitida por la Ley.

Podrá también conferirse la representación a través de medios electrónicos ó por correspondencia postal.

### **Medios electrónicos:**

Se deberá garantizar debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes.

### **Por correspondencia postal:**

Se deberá cumplimentar la tarjeta de asistencia emitida por la Entidad depositaria o el formulario que a tal efecto se puede obtener en la página web de la Sociedad.

Deberá acreditarse la titularidad del accionista.

En ambos casos las delegaciones conferidas por medios de comunicación a distancia, ya sea por medios electrónicos ó correspondencia postal deberán recibirse por la sociedad en el domicilio social ó a través del correo electrónico no más tarde de las 24 horas del día inmediato anterior al de celebración de la Junta en primera convocatoria.

La asistencia personal a la Junta por el accionista que hubiere delegado su representación, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación.

## **Conflicto de intereses:**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital se informa que el Presidente del Consejo, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses.

La persona que ostente representación no estará incurso en causa de conflicto de intereses cuando los accionistas representados hubieran hecho constar instrucciones precisas al representante.

## **Derecho de información**

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Sociedad sito en Burgos, Calle Alcalde Martín Cobos, 16-A, todos los documentos relativos a los puntos del orden del día que se someten a votación, así como en la web de la Sociedad **[www.nicolascorrea.com/es](http://www.nicolascorrea.com/es)** u obtener la entrega o envío gratuito de los mismos hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones ó aclaraciones que estimen precisas ó formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general de accionistas incluyendo uno ó más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

## **Otras menciones**

Dado el quórum de asistencia preciso para la válida adopción de los acuerdos incluidos en la propuesta que se somete a la aprobación de los accionistas y la experiencia de años anteriores, se comunica que la Junta General convocada se celebrará, con toda probabilidad, en segunda convocatoria **el día 26 de abril de 2018**.

En Madrid, a 27 de Febrero de 2018.

Consejera Secretaria

Ana Nicolás-Correa Barragán

**TEXTO DE LOS ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE NICOLAS CORREA, S.A. PROPONE PARA SU ADOPCION POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACION EL DIA 25 DE ABRIL DE 2018 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EL DIA 26 DE ABRIL DE 2018 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

**PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

**Primero.-**

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al Ejercicio de 2017, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de Flujos de efectivo, El Estado Total de cambios en el Patrimonio y la memoria, así como el informe de gestión individual, que han sido verificados por la firma de auditoría KPMG Auditores, S.L.

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad que se corresponden con las auditadas y que serán objeto de depósito en el Registro Mercantil, están firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

**Segundo.-**

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado formado por Nicolás Correa, S.A. y sus sociedades dependientes relativas al Ejercicio de 2017, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria consolidados, así como el informe de gestión del Grupo, que han sido verificados por la firma de auditoría KPMG Auditores, S.L. Las cuentas anuales consolidadas, que corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil, están firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

**Tercero.-**

Aprobar la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración, tanto a nivel de la Sociedad como del Grupo, a lo largo del Ejercicio 2017.

#### **Cuarto.-**

Aprobar la propuesta de distribución del beneficio de la Sociedad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, formulada por los Administradores como sigue:

<b><u>Base de reparto</u></b>	
Beneficio del ejercicio	<u>981.506,12</u>
<b><u>Distribución</u></b>	
Reservas voluntarias	786.122,76
Reserva de capitalización	<u>195.383,36</u>
	<u>981.506,12</u>

#### **Quinto.-**

Aprobar, con carácter consultivo el informe anual sobre remuneración de Consejeros.

#### **Séxto.-**

Aprobación de la Política de Remuneración del Consejo de Administración para los ejercicios 2018, 2019 y 2020 en sustitución de la vigente para el ejercicio 2018.

#### **Septimo.-**

Aprobar la modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales. Se propone la reducción del número máximo de miembros del Consejo de 8 a 7.

#### **Octavo.-**

Aprobar el nombramiento de KPMG Auditores como Auditores de Cuentas de la Sociedad y su Grupo para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

### **Noveno.-**

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades integradas en su Grupo Consolidado, durante un plazo de dieciocho meses, hasta un máximo del cinco por ciento del capital social, por un precio mínimo del valor nominal de la acción y máximo de veinte euros, así como la enajenación de las mismas, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2017.

Expresamente se hace constar que la autorización otorgada, para adquirir acciones de Nicolas Correa, S.A. puede ser utilizada total ó parcialmente para que la Sociedad deba entregar ó transmitir a administradores ó a trabajadores de la Compañía ó de sociedades de su grupo, directamente ó como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de la compañía aprobados en debida forma.

### **Decimo.-**

Autorización al Consejo de Administración para aumentar en una o varias veces el capital social hasta una cifra máxima de la mitad del capital social y hasta el plazo de cinco años, dentro de los límites y requisitos previstos en el artículo 297.1.b de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de Junio de 2017.

### **Decimoprimer.-**

Autorización al Órgano de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos.

### **Decimosegundo.-**

Aprobar el acta de la presente Junta General de Accionistas.

Dicha acta será una transcripción literal de la constitución y desarrollo de la Junta General y de los acuerdos que sean adoptados en ella.